

ACUSE

Oficio No. FGE-DEPYPS/7401/2022

Aquiles Serdán Chih. a 07 de diciembre de 2022

DR. JUAN ERNESTO GARNICA JIMÉNEZ
VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA.
PRESENTE.

RECIBIDO
08 DIC. 2022
ORIENTACIÓN Y QUEJAS

Por este conducto y en atención a su oficio, No. CEDH: 10s. 1.5.363/2022 de fecha 05 de diciembre del presente año, recibido por esta Autoridad Penitenciaria el 06 de los corrientes; el que guarda relación con sujeto "A", así denominado por el Organismo Derecho Humanista al cual tiene a bien representar en el presente asunto, mediante el cual, en lo que respecta a esta Autoridad penitenciaria solicita lo siguiente:

"III. MEDIDA CAUTELAR

ÚNICA: A usted Lic. Luis Alfonso Harris Arrondo, Autoridad Penitenciaria en el Estado, aire sus instrucciones a efecto de que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos de "A", en las cuales se adopten las medidas razonables y necesarias tendientes a garantizar su integridad personal." (sic)

Se hace de conocimiento que, esta Autoridad Penitenciaria como órgano garante de los derechos de los privados de la libertad reclusos en los Centros Penitenciarios del Estado, realiza las acciones necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales de los mismos, situación que desde luego abriga al quejoso de nombre **Francisco González Arrondo**, quien tal y como lo manifiesta en el oficio señalado en supralíneas, solicitó ante el órgano jurisdiccional le fueran implementadas medidas de protección especial dentro del Centro Penitenciario, a lo cual, esta Autoridad instruyó al Titular del Centro Penitenciario a que brindara al mismo la protección solicitada por el Juez de Control.

Visto lo anterior, mediante oficio **SSPE-8C.5.1.4/206/2022**, de fecha 23 de noviembre de 2022, signado por el Coordinador Operativo del Centro Penitenciario, se informó que:

"...que el ppl en mención actualmente se encuentra en el área de COCT en el cual se pueden recibir visitas de sus familiares y abogados, como también puede realizar todas las actividades autorizadas por esta institución.

Lo anterior con fundamento y cumplimiento en lo establecido en el Artículo 19 y 20 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Anexo a este informe certificado médico del ppl en mención copias de las bitácoras de registro de abogados y notificadores, y de derechos humanos." (sic)

Se puede señalar que, el privado de la libertad se encuentra en una estancia para él solo, en un espacio que efectivamente es para exfuncionarios públicos, monitoreado las 24 horas, que se le han ofrecido servicios en el interior del Centro Penitenciario tales como sesiones de [REDACTED] y de [REDACTED], sin embargo, de momento el privado de la libertad únicamente se ha incorporado a sesiones [REDACTED] y sus revisiones médicas, asimismo, se le han ofrecido llamadas telefónicas [REDACTED]

FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO,
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Meno-
Chihuahua"

Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales
Departamento de Ejecución de Penas y Prevención Social
Prol. Lombardo Toledano K.M. 7.5 Carretera Aquiles Serdán-Chih
Teléfono 6144283300, Extensión 14739, 15372, 15209, 15228
www.chihuahua.gob.mx - fiscalia.chihuahua.gob.mx

del material clínico descrito

familia y acceso a sus defensores a efecto de no vulnerar su derecho a una defensa técnica, lo anterior, con la debida seguridad para salvaguardar su integridad.

ultimo, cabe resaltar que esta Autoridad garantiza la armonía, la paz y el bienestar social, agándose en todo momento al Derecho que lo norma y atendiendo a los principios rectores e le son propios.

anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

anterior con fundamento con lo establecido en los Artículos: 14 y 15 de la Ley Nacional de cución Penal; 2 apartado J fracción III, 4 Ter fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General Estado de Chihuahua.

más por el momento y agradeciendo las atenciones que tenga con el presente, queda de ad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"



LIC. LUIS ALFONSO HARRIS ARRONDO
AUTORIDAD PENITENCIARIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CDSR

c.p. Fiscalía Especializada en Investigaciones de Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición
orzada. Para su conocimiento.

c.p. Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado. Para su conocimiento.

c.p.- Archivo